



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 502/2020
Pilar,

05 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 502/2020, por el cual se solicita contratar la construcción de un pozo ciego según plano y la pintura completa del interior y exterior del establecimiento Jardín de Infantes 913 ubicado en Villa Rosa, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría General del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría General solicita la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 y 3 obran autorizaciones pertinentes para la realización de la obra.

Que a fojas 4 obra solicitud de pedido N° 3-177-3 de fecha 15 de enero de 2020 por la suma de \$1.013.639,79 (pesos un millón trece mil seiscientos treinta y nueve con 79/100).

Que a fojas 5 a 15 obra pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y especificaciones técnicas generales emitido por Dirección de Edificios Públicos para la Secretaría General.

Que a fojas 16 la Dirección de Presupuesto imputa preventivamente el gasto emitiendo la solicitud de gastos N° 0-126 el 17 de enero de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que a fojas 17 luce nota de la Dirección de Edificios Públicos y Secretaría General donde solicita se adjudique al proveedor municipal AREDEX S.A., CUIT 30-71660477-9 porque cuenta con experiencia y capacidad técnica suficiente para realizar la obra solicitada.

Que a fojas 18 a 37 obra pliego de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas generales, planilla de cotización y cláusulas generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 38 a 54 obra documental, garantía de oferta, certificado de proveedor y presupuesto de la empresa AREDEX S.A., CUIT 30-71660477-9 por la suma de \$ 1.012.037,86 (pesos un millón doce mil treinta y siete con 86/100).

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Compra Directa de Obra, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el expediente N° 502/20.

Artículo 2°: Contrátase en forma directa a AREDEX S.A., CUIT 30-71660477-9 por la suma de \$1.012.037,86 (pesos un millón doce mil treinta y siete con 86/100) para la construcción de un pozo ciego según plano y la pintura completa del interior y exterior del establecimiento Jardín de Infantes 913 ubicado en Villa Rosa, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría General del Municipio del Pilar.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000- Fuente de financiamiento 1.3.2.- Categoría programática 21 - Unidad Ejecutora 96, Objeto del Gasto 546.001.002.

Artículo 4°: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°: **F0361 - 20**

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL